

INFORME DE VISITA DE CONTROL FISCAL

“Estado de obras: Hospital Occidente de Kennedy, Hospital Meissen, Hospital San Cristóbal (Upa los Libertadores), Hospital Rafael Uribe (Upa Antonio Nariño), Hospital del Sur (Upa la Mexicana), Hospital el Tunal y Hospital Simón Bolívar”

CÓDIGO: 591

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

Período Auditado (2009-2014)
PAD 2015

Elaboró:
ALEXANDER GARAVITO SUÁREZ

Aprobó:
SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO
Directora Sector Salud

Marzo de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	3
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
ANEXOS	11

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá

Doctor

OMAR AUGUSTO SILVA PINZON

Gerente

Hospital el Tunal III Nivel ESE

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita de control fiscal a la entidad Hospital Occidente de Kennedy III Nivel, con el fin de revisar y analizar la muestra de contratos suscritos, desde la vigencia 2009 hasta la vigencia 2014, entre el Hospital el Tunal y empresas particulares en adelanto del proyecto de obra del Hospital.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Visita Fiscal incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión respecto del contrato No. 1559 de 2009, celebrado en adelanto del Convenio Interadministrativo 852 de 2007, el cual no cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia con que el Hospital el Tunal - III Nivel ESE, administró los recursos puestos a su disposición.

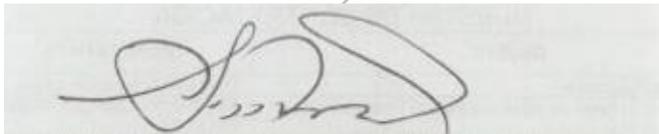
PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los hallazgos evidenciados en el presente informe, la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados visita de control fiscal, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO
Directora Sector Salud

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

La presente Visita de control fiscal, tuvo como objetivo verificar, revisar y analizar el estado de las obras que se están llevando a cabo en desarrollo del Plan Maestro de Equipamentos, (Decreto 318 de 2006), para el Hospital el Tunal III Nivel ESE, donde se celebró el contrato de consultoría 1559 de 2009 y el contrato de obra 1944 de 2010, con el fin de determinar el avance de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 2 Cuadro de proyectos del Plan Maestro de Equipamentos de Salud del Decreto 318 de 2006.

TABLA 1. CUADRO DE PROYECTOS DEL PLAN MAESTRO DE EQUIPAMENTOS DE SALUD.

ESE	INFRAESTRUCTURA	NIVEL	TIPO DE INTERVENCION	INFRAESTRUCTURA		
	PUNTO DE ATENCION EN SALUD			CORTO PLAZO 2006-2008	MEDIANO PLAZO 2008-2012	LARGO PLAZO 2012-2019
HOSPITAL EL TUNAL	HOSPITAL EL TUNAL	III	REORDENAMIENTO - REFORZAMIENTO - AMPLIACION			

Fuente: Decreto 318 de 2006.

Dentro del periodo auditado (2009-2014), se suscribió un (1) Contrato de obra para la ejecución de las obras correspondientes a la adecuación de la implementación de la Unidad de Cuidado intensivo pediátrica del Hospital el Tunal ESE, por valor de \$644.127.071, determinando una muestra de 2 contratos correspondientes al número 1559 de 2009 y al número 1944 de 2010.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La SDS suscribió con el Hospital el Tunal III Nivel de Atención el convenio interadministrativo 852 de 2007 en adelanto del proyecto de 342: “Desarrollo de la Dirección del Sistema Territorial de Salud y Fortalecimiento del Red Publica Hospitalaria”. Este convenio se suscribió con el fin de apoyar la contratación de los estudios preliminares para la obra de Infraestructura del proyecto de reforzamiento y ampliación del Hospital.

Los productos derivados de la ejecución de cada componente del convenio y/o de los contratos, serán auditados en posteriores actuaciones de éste Organismo de Control.

**CUADRO 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 852 DE 2007.**

Objeto	Cooperación mutua entre el Fondo y la ESE, para el mejoramiento del sistema distrital Social en Salud, mediante el desarrollo del proyecto denominado “reordenamiento médico del Hospital el Tunal-ESE, para la construcción de la Torre Unidad de cuidados críticos”
Fecha de Inicio	11 de diciembre de 2007
Fecha de terminación	12 de junio de 2012
Valor inicial	800.000.000
Adición	1.210.000.000
Valor Total	2.010.000.000

Fuente: Información suministrada por el Hospital El Tunal

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 3) PREDIMENSIONAMIENTO Y PRESUPUESTO ESTIMADO: “Para la ejecución del proyecto, se ha considerado preliminarmente por el Hospital El Tunal III Nivel de Atención ESE, la construcción de una torre de cinco (5) pisos con un área administrativa de 4.000 m². Con base en esta información y teniendo en cuenta que el costo proyectado de construcción (obra e interventoría) para el metro cuadrado de un hospital de tercer nivel es de dos millones trescientos mil pesos (\$2.300.000) moneda legal, se tiene que el valor estimado total de la construcción del proyecto asciende a la suma de nueve mil doscientos millones de pesos (\$9.200.000.000)...”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este convenio fue objeto de dos (2) prorrogas, la última de ellas por un lapso de doce (12) meses contados a partir del día doce de junio de 2011. En adelante del convenio ibidem, el Hospital el Tunal suscribió los contratos:

**CUADRO 2
CONTRATO 1559 DE 2009.**

Contratista	Consorcio AMP-A&C
Objeto	Ajustes, complementación y aprobación de reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de la torre de cuidados críticos y actividades preliminares de obra (Tramite de licencia de construcción y elaboración y aprobación del plan de regularización y manejo) para el Hospital el Tunal III nivel ESE
Fecha de Inicio	29 de enero de 2010
Fecha de Terminación	28 de abril de 2011
Valor inicial	559.738.280
Adición	0
Valor Total facturado (*)	487.522.390

Fuente: Información suministrada por el Hospital El Tunal.

(*) Según órdenes de pago aportadas

El proyecto inicialmente formulado respecto de la justificación ofrecida en adelante del convenio interadministrativo se estimó la construcción de una torre de cinco pisos con un área de 4.000 m², sin embargo en adelante de la ejecución del contrato de consultoría, se observa por parte de la Oficina de Desarrollo de Servicios de Salud, que el reordenamiento debería planearse efectuarse proyectando la oferta, demanda y apertura de servicios a 20 años, siendo así el programa médico arquitectónico pasa a 30.000 m², es decir más 26.000 m² respecto del área contemplada inicialmente.

De acuerdo con el acta de recibo y entrega final del contrato de consultoría 1559 de 2009, se efectuó levantamiento arquitectónico existente para la elaboración del reordenamiento físico hospitalario en un área de 14.307,51 m² y diseño arquitectónico de la torre de cuidados críticos en un área de 20.883 m², así como anteproyecto estructural consulta externa y almacén y suministros en un área de 8.439 m².

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los productos de la consultoría realizada, fueron remitidos por parte del Hospital el Tunal a la Secretaria Distrital de Salud, mediante oficio GG327-12 del 10 de febrero de 2012.

Este contrato fue objeto de análisis en adelanto de la auditoria de desempeño efectuada por la Dirección Salud en la vigencia 2015.

**CUADRO 3
CONTRATO 1558 DE 2009**

Contratista	Olma Yolanda Giraldo Cuartas
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de consultoría para "ajuste, complementación y aprobación d reordenamiento medico arquitectónico, elaboración de estudios de arquitectura e ingeniería para la construcción de cuidados críticos y actividades preliminares de obra (Tramite de licencia de construcción y elaboración y aprobación del plan de regularización) para el Hospital el Tunal III nivel ESE
Fecha de Inicio	21 de enero de 2010
Fecha de Terminación	29 de abril de 2011
Valor inicial	33.522.000
Adición	7.449.333
Valor Total Ejecutado	40.971.333

Fuente: Información suministrada por el Hospital El Tunal.

Igualmente, haciendo uso de los recursos dispuestos en el convenio interadministrativo 852 de 2007 y de acuerdo con la Justificación de la necesidad (...) *“Es así como a manera de contingencia con el fin de mejorar la prestación en el servicio de medicina crítica especializada se determinó dentro del dicho proyecto la implementación de la Unidad de Cuidado intensivo Pediátrico con una capacidad de 14 pacientes.*

La actualización del proyecto de inversión y la inclusión del plan de contingencia que contempla la implementación de la Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico fue inscrito y registrado en el banco de programas y proyectos de la Secretaria Distrital de Salud con el código No 2009-20-02 del 04 de noviembre de 2009. Igualmente mediante oficio 157388 del 23 de noviembre de 2009 se emitió concepto técnico favorable del proyecto arquitectónico el cual fue emitido por la arquitecta de análisis y policitas de servicios de salud de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaria Distrital de Salud.”

**CUADRO 4
CONTRATO 1944 DE 2010**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contratista	Union Temporal Construtek
Objeto	Adecuación de la implementación de la Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrica del Hospital el Tunal ESE.
Fecha de Inicio	16 de febrero de 2010
Fecha de Terminación	29 de febrero de 2012
Valor inicial	496.238.104
Adición	147.888.967
Valor Total	644.127.071
Valor Total Ejecutado	536.777.098

Fuente: Información suministrada por el Hospital El Tunal.

De acuerdo con la documentación aportada, fue necesaria la suspensión del contrato en cuanto el Hospital el Tunal, inicio las obras sin la respectiva licencia de construcción, la cual fue tramitada ante la Curaduría No. 5 (asunto tratado en el numeral 3.6.1.1 del informe de la auditoria de regularidad realizada por la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2011).

**CUADRO 5
CONTRATO 1388 DE 2011**

Contratista	Héctor Iván Tabares Llano
Objeto	Interventoría técnica del contrato que tiene por objeto realizar la implementación de la unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico del Hospital el Tunal ESE
Fecha de Inicio	1 de septiembre de 2011
Fecha de Terminación	11 de junio de 2012
Valor inicial	8.200.000
Adición	16.400.000

Fuente: Información suministrada por el Hospital El Tunal.

De acuerdo con lo anterior las obras para efectuar la intervención requerida en el Decreto 318 de 2006 correspondiente al reordenamiento, reforzamiento y ampliación del Hospital el Tunal, solamente se han adelantado a nivel de la adecuación de la implementación de la Unidad de cuidado intensivo pediátrica.

Siendo así, se observa que:

Valor estimado de las obras (pre dimensionamiento)	9.200.000.000
Valor Ejecutado Contrato 1944 de 2010	536.777.098
Valor total	9.736.777.098

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor total ejecutado	536.777.098
Porcentaje Físico/Financiero de ejecución de obra	5.51%

De acuerdo con lo anterior, el avance en ejecución de obras para el proyecto total requerido por el Decreto 318 de 2006 para el Hospital el Tunal es del 5.51%, pese a que el proyecto de reordenamiento debía terminarse a más tardar en el año 2008, el proyecto de reforzamiento en el año 2012 y el proyecto de ampliación deberá terminarse en el año 2019.

A. Convenio Interadministrativo No. 852 de 2007

3.1 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el no uso de los diseños efectuados en adelanto del contrato de consultoría No. 1559 de 2009, en cuantía de \$559.738.280, para el Hospital el Tunal III Nivel ESE.

Los estudios y diseños resultado del contrato de consultoría No. 1559 de 2009 suscrito por valor \$559.738.280 no son suficientes de manera tal que permitan satisfacer las necesidades del Plan de oferta y demanda del Hospital el Tunal, así como tampoco para efectuar los trámites correspondientes a la obtención de los permisos y licencias que permitan materializar el proyecto, el cual de acuerdo con el Decreto 318 de 2006 debería tener un alcance de reordenamiento, reforzamiento y ampliación con un horizonte de terminación al año 2008.

El Hospital El Tunal, incurrió en una gestión antieconómica, reflejada en la falta de planeación y de ejecución del contrato de consultoría No. 587 de 2007, que debido a las falencias en la entrega de los productos base del cálculo del presupuesto del proceso que dio como resultado el contrato ibídem y requeridos para la ejecución de los estudios y diseños contratados, así como en la negligencia en el uso de las herramientas administrativas para ejecutar en debida forma un contrato de consultoría, que no fue ejecutado en su totalidad por el contratista y que no se llevó a cabo en la totalidad del área requerida del Hospital, se obtiene un producto insuficiente que no permite materializar el proyecto requerido en adelanto del Decreto 318 de 2006.

Lo anterior genera una gestión antieconómica, al omitir el deber legal correspondiente, adicionalmente se incumple el literal a del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, el Artículo 34 de la ley 734 de 2002, Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Se Incumplen las Obligaciones del Fondo Financiero Distrital de Salud, de acuerdo con la cláusula 3ra. Numeral 3 y Numeral 5 del convenio 0852 de 2007.

El efecto es la destinación de recursos para el pago de un contrato de consultoría, cuyos productos no han sido utilizados y que no fue correctamente planeado al

contemplar un área de estudio mucho menor al realmente requerido. Como consecuencia de lo anterior, se tiene el pago de un producto que no ha sido materializado.

ANEXOS

ANEXO 1

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	1	N.A	3.1
2. DISCIPLINARIOS	1	N.A	3.1
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$ 559.738.280	3.1
TOTAL		\$ 559.738.280	

N.A: No aplica.